Laboratorio Clinico Indigena
WAATA-PIAKAO

Nit: 901435399-9

Licencia registrada a:
Laboratorio Clinico Indigena WAATA-PIAKAO

FACTURA ELECTRONICA No: FEL-97

Autorización No: 18764068842491, de fecha: 2024-04-11, Vigencia: 12 meses, desde: 48 hasta: 500

CUFE/CUDS: 51424e7577d6c3658fa57e9eeffc80f1a623cdd0a40af8b67e400ec8b23482ffdc2483457a0a417c26d5b37b5ec6da16, clic Ir a DIAN...

Cliente:
838000009-6
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO
Dir: BR 5 DE DICIEMBRE CL 26 11 131 - INÍRIDA - GUAINíA - Tel: 6085656352 / eMail: direccion@cda.gov.co

Concepto:

CONTRATO IPMC-CDA-017-2024 CONTATACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA QUE LABORA EN LA COPRPORACION DE LA SEDE PRINCIPAL INIRIDA GUAINIA, SECCIONALES GUAVIARE Y VAUPES

Documento de fecha:2025-01-17	Registrado por:/Administrador del sistema

Generado desde www.datasoftnw.com, pagina: 1/1, impreso por:Administrador del sistema

Bod.	Código	Descripción	Cantidad	Total sin Imp	Total Imp	%Imp	Vr Und + Imp	Total + Imp
1	61	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE PERIODICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	37.00	2,035,000.00	0.00	0.00	55,000.00	2,035,000.00
1	64	PERFIL LIPIDICO, Colesterol total, Colesterol HDL, Colesterol LDL y Triglicéridos.	37.00	4,255,000.00	0.00	0.00	115,000.00	4,255,000.00
1	63	GLICEMIA TOTAL	37.00	740,000.00	0.00	0.00	20,000.00	740,000.00
1	76	ELECTROCARDIOGRAMA	12.00	750,000.00	0.00	0.00	62,500.00	750,000.00
1	62	VISIOMETRIA	37.00	740,000.00	0.00	0.00	20,000.00	740,000.00
1	65	HEMOGRAMA CONTEO SANGUINEO O COMPLETO	37.00	1,480,000.00	0.00	0.00	40,000.00	1,480,000.00

Subtotal : 10,000,000.00
IVA : 0.00
Total : 10,000,000.00

VALOR TOTAL EN LETRAS: DIEZ MILLONES PESOS.

Resumen del Pago

Tarjeta/Transferencia:	**10,000,000.00**

ELABORO:

Para todos los efectos legales, la presente factura tiene efectos de título valor, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable (Decreto 1349 de 2016, artículo 772 a 779 código de comercio). La presente factura electrónica se entenderá irrevocable y tácitamente aceptada, si el adquiriente/pagador no reclamare en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica. En este sentido el obligado a facturar declara bajo la gravedad del juramento, que, para efectos de endoso de la factura o cobro, se aplicaron los presupuestos de la aceptación tácita (Decreto 1349 de 22 de agosto de 2016 artículo 2.2.2.53.5). Se hace constar que la firma persona distinta al comprador para recibir la mercancía y confesar la deuda obliga al comprador en todos sus efectos. - Documento fuente originado desde www.datasoftnw.com / 3105853205.